



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 011 DE
(17 DE JUNIO DE 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere acreditar recursos para el buen funcionamiento de la Alcaldía Local, razón por la cual se hace necesario fortalecer financieramente los rubros de funcionamiento para la presente vigencia.

Que existen gastos de funcionamiento que tienen saldos de apropiación libres de afectación, los cuales pueden ser trasladados para financiar los faltantes de los rubros de funcionamiento por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).

Que la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 920 de 2020, suscrito por el Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto del FDL – RUU.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 9 del Decreto 777 de 2019, donde se modificó lo relacionado con el requisito de concepto previo favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto para las solicitudes de traslados presupuestales en gastos de funcionamiento al interior de los rubros que componen factores constitutivos y de acuerdo a la circular externa DDP 008 del 31 de diciembre de 2019 es competencia de los Fondos de Desarrollo emitir mediante Decreto Local los traslados a los que se refiere estas normatividades.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **011** DE 17 DE JUNIO DE 2020

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

3	GASTOS	\$ 49.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 49.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 49.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 49.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 49.000.000

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

3	GASTOS	\$ 49.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 49.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 49.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 49.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 3.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 46.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 49.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **011** DE 17 DE JUNIO DE 2020

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su cargo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de junio de 2020.


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: JAVIER ALEJANDRO ZÚÑIGA ROJAS – Responsable del Presupuesto FDL – RUU

Revisó: ALEJANDRO ESTEBAN LOMBANA BETANCOURT – Coordinación Administrativa y Financiera FDL – RUU *Alejandro Lombana*

Aprobó: Alejandro Rivera Camero – Alcalde Local (E) FDL – RUU

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195